



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42 No. 33 – 24  
Conmutador (098) 6614100  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

**RESOLUCIÓN N° 153 DE 2014  
(Marzo 31 de 2014)**

“Por la cual se Adjudica la Licitación Pública No.001 y se ordena la suscripción de un Contrato.”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 27 del Acuerdo 014 del 30 diciembre de 2003 y Acuerdo 004 del 08 de Septiembre de 2010 proferidos por la Junta Directiva de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 6 del acuerdo 004 de 2010. De la Competencia y Delegación para Contratar, establece que la competencia para dirigir los procesos pre contractuales, contractuales y pos contractuales, incluidos los casos de licitaciones o concursos, y para celebrar los respectivos contratos o convenios, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en su condición de director de la entidad y ordenador del gasto.
2. Que en el mes de febrero de 2014 se realizó Estudio de Oportunidad y Conveniencia para Ejecutar los procesos asistenciales de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo que opere los servicios médico-asistenciales que la ESE tiene habilitado. debidamente suscrita por el gerente JULIO GUILLERMO ROJAS CRUZ, la subdirectora Científica PATRICIA ANDREA ROJAS BONILLA, revisado por el Dr. Edgar Ardila Barbosa.
3. Que dentro del proceso se cumplió con lo establecido en el acuerdo No. 004 del 8 de septiembre 2010, en el que se garantiza la publicidad de las actuaciones y ejercicio del derecho de contradicción, así mismo se le dio cabal cumplimiento a los principios que rigen la contratación establecidos en la ley 80 de 1993 y todo lo referente al decreto 1510 de 2013 en lo que corresponda a nuestra entidad, en razón de su régimen especial en materia contractual.
4. Que en concordancia con el Acuerdo No. 004 de 2010, se elaboró el aviso de publicación de la licitación pública No. 001 de 2014, el cual fue publicado en el periódico llano 7 días, la cartelera de la entidad y en la página web de la ESE Municipal <http://esedevillavicencio.gov.co>.
5. Que se expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 189, 190 de 2014. A efectos de amparar presupuestalmente el proceso.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42 No. 33 – 24  
Conmutador (098) 6614100  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

**RESOLUCIÓN N° 153 DE 2014**  
**(Marzo 31 de 2014)**

6. Que el día 28 de febrero de 2014, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dio apertura a la licitación pública 001 de 2014 para seleccionar el operador externo que Ejecutar los procesos asistenciales de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo que opere los servicios médico-asistenciales que la ESE tiene habilitado.
7. Que se presentó observaciones a la licitación No.001 de 2014, en el periodo estipulado para ello, por parte de la empresa AGM SALUD C.T.A La cual fue analizada y oportunamente respondida por parte de la ESE.
8. Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio suscribió adenda No. 001 de 2014, de fecha 18 de marzo de 2014 a los pliegos de condiciones de la licitación No. 001 de 2014, la cual se publicó en la página web de la entidad, en la cartelera de la entidad y por escrito a los interesados que a la fecha hubieren retirado pliegos de condiciones.
9. Que se recibió propuesta según el cronograma y como consta en el acta de recepción de cierre de la licitación No.001 de 2014. Acta No. 002 de 2014 el día 21 de marzo de 2014 a las 06:00 P.M.
10. Que el Gerente designo mediante resolución No. 139 de fecha 19 marzo de 2014, el Comité Evaluador a efectos que verificaran los aspectos jurídicos, administrativos y técnicos en el proceso de contratación que ameriten su estudio, evaluación y calificación, conforme a la licitación previamente indicada, que la mencionada resolución fue notificada a los miembros mediante oficio de fecha 19 de marzo del corriente año.
11. Que el 25 de marzo de 2014, según acta de evaluación No. 002 el comité debidamente nombrado realiza análisis y evaluación de la propuesta presentada por la siguiente empresa: SERVISOCIAL CTA. A la misma se le realiza la evaluación de la propuesta acorde con los factores estipulados en la licitación pública No. 001 de 2014 a efectos de conceder puntaje y determinar mejor proponente para recomendar a la gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
12. Que una vez analizada y calificada la propuesta se determina, de acuerdo a los criterios de evaluación, que la SERVISOCIAL CTA, obtiene un puntaje de 100 puntos, por lo anterior se recomendó al gerente adjudicar el contrato a SERVISOCIAL CTA.
13. Que dentro del procedimiento se verifico el cumplimiento irrestricto al artículo 23 del acuerdo 004 del 08 de septiembre de 2010, que establece los lineamientos precontractuales para adelantar un proceso de LICITACION PUBLICA, así como

T



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42 No. 33 – 24  
Conmutador (098) 6614100  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

**RESOLUCIÓN N° 153 DE 2014**  
**(Marzo 31 de 2014)**

también se cumplió lo preceptuado en el artículo 24 del mencionado acuerdo frente al comité de contratación.

14. Que analizado el informe de evaluación de la propuesta presentada por el proponente consignada en la acta de evaluación No.002 de 2014, la gerencia los acoge, razón por la cual mediante el presente acto administrativo motivado, adjudica la licitación No. 001 de 2014 a favor de la empresa denominada **SERVISOCIAL CTA. NIT. 822.007.523-4**
15. Por lo anterior se ordena la suscripción del referido contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la licitación 001 de 2014, cuyo objeto consistió en “Ejecutar los procesos asistenciales de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un Operador Externo que opere los Servicios Médico-Asistenciales que la ESE tiene habilitado” A **SERVISOCIAL CTA, con Nit.822.007.523-4**, por el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$4.479.165.200). Conforme a La parte motiva de esta resolución.

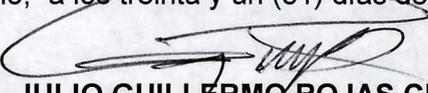
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

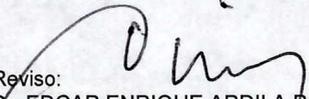
**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acto administrativo al proponente favorecido y comuníquese este acto a los no favorecidos, así mismo procédase a publicar en la página web de la entidad y en cartelera.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2014.

  
**JULIO GUILLERMO ROJAS CRUZ**  
Gerente

  
Revisó:  
Dr. EDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA  
Asesor Jurídico Externo